

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 01 de agosto de 2023

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez que en el auto de fecha 31 de julio de 2023 se incurrió en una imprecisión involuntaria al indicar que citaba al personero y alcalde del municipio de Supía, Caldas.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00043-00

Se tiene que mediante auto calendado del 31 de julio de 2023 dictado dentro del presente proceso Acción Popular adelantada por **Mario Alberto Restrepo Zapata** contra **Jardines del Renacer S.A.S (Exequiales Jardines del Renacer San Lorenzo)** se dispuso a formar el comité para verificar el cumplimiento de la sentencia, citándose al personero y alcalde del Municipio de Supía, Caldas.

Así las cosas, esta funcionaria amparada en el inciso 1° del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir el auto del día 31 de julio de 2023, en el sentido de aclarar que se cita al Personero de Riosucio (Caldas), y adicional, se advierte que, no se cita al alcalde del Municipio de Supía, Caldas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301aef325dac588d6d6c0206e080a12b302db0c6f50a26e7049c980e15ab9e19**

Documento generado en 01/08/2023 04:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>